



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Dicho expediente permaneció expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 190 de 3 de octubre de 2024.

Durante el período de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38.2 en relación con el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2024 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	EUROS
338.226.99	Fiestas populares y festejos-Otros gastos diversos	5.400
TOTAL		5.400

  

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	EUROS
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	5.400
TOTAL		5.400

Belvís de la Jara, 30 de octubre de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

Nº.I.-5872